

Ejecutivo 2019-00713-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y los demandados Jorge Eliecer Riaño Guadrón y Martha Ramírez Villamizar, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no comparecieron a notificarse. Bucaramanga, 21 JUN 2021

Oscar

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, de los demandados Jorge Eliecer Riaño Guadrón y Martha Ramírez Villamizar, es decir, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 16 de abril del 2021; venció el término que la ley concede, sin que los llamados hayan comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Manuel Fernando Gómez Becerra, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Calle 47 # 28-32, de Bucaramanga y al correo electrónico, procesal@inmofianza.com, para que represente a los demandados mencionados anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 017 hoy,
22 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO